

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA TERCERA DE DECISION**

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: *DIVA CABRALES SOLANO*
Expediente No. 23.001.33.33.007.2014.00511-01
Demandante: Alberto Julio Montes Ramos
Demandado: Colpensiones

**MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Vista la nota de secretaria y revisado el expediente se encuentra que, el apoderado de la parte demandada presentó y sustentó recurso de apelación contra la decisión tomada en Sentencia de fecha 14 de junio de 2016, por lo que de conformidad al artículo 247 del C.P.A.C.A, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 14 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Septimo Administrativo Oral del circuito Judicial de Montería.
2. Notifiquese personalmente del presente proveído al Ministerio Público y a las partes por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA TERCERA DE DECISION

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: *DIVA CABRALES SOLANO*

Expediente No. 23.001.33.33.002.2013.00788-01

Demandante: Elio Mass Gomez

Demandado: Municipio de San Carlos

MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota de secretaria y revisado el expediente se encuentra que, el apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación contra la decisión tomada en Sentencia de fecha 29 de junio de 2016, por lo que de conformidad al artículo 247 del C.P.A.C.A, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 29 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del circuito Judicial de Montería.
2. Notifíquese personalmente del presente proveído al Ministerio Público y a las partes por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA TERCERA DE DECISION

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: DIVA CABRALES SOLANO
Expediente No. 23.001.33.33.003.2014.00438-01
Demandante: Alfredo de Jesús Escobar Mendez
Demandado: Departamento de Córdoba

MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota de secretaria y revisado el expediente se encuentra que, el apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación contra la decisión tomada en Sentencia de fecha 19 de julio de 2016, por lo que de conformidad al artículo 247 del C.P.A.C.A, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 19 de julio de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del circuito Judicial de Montería.
2. Notifíquese personalmente del presente proveído al Ministerio Público y a las partes por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Magistrada ponente: **DIVA CABRALES SOLANO**
Expediente: 23.001.23.33.000.2015.00525
Demandante: Leo Ramón Brun Sánchez
Demandado: Departamento de Córdoba

**MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Revisada la demanda que con pretensión de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, ha interpuesto a través de apoderado judicial, el señor Leo Ramón Brun Sánchez contra el Departamento de Córdoba, se encuentra que ésta cumple con las exigencias legales previstas en el artículo 162 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Conforme a lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMÍTASE la demanda con pretensión de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, presentada a través de apoderado judicial, por el señor Leo Ramón Brun Sánchez, contra el Departamento de Córdoba.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE personalmente el auto admisorio de la demanda al representante legal de la entidad accionada señor Edwin Besaile Fayad, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE personalmente el auto admisorio de la demanda al Agente del Ministerio Público.

CUARTO.- Efectuadas las notificaciones, CÓRRASE traslado de la demanda a la parte demandada y al Agente del Ministerio Público por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 172 del C.P.A.C.A.

QUINTO.- DEPOSITÉSE la suma de \$80.000 para cubrir los gastos ordinarios del proceso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto; suma que de requerirse, podrá ser ajustada hasta el máximo permitido por la ley o de existir remanente se devolverá al interesado una vez culminado el proceso conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

SEPTIMO. - RECONÓZCASE personería para actuar al Dr. Eduardo Enrique Zúñiga Lora, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.934.787 expedida en Montería y portador de la T.P. No. 175.175., del C.S. de la J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrada

Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA TERCERA DE DECISION

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: **DIVA CABRALES SOLANO**
Expediente No. 23.001.33.33.007.2014.00642-01
Demandante: Argemides Galarga De Alarcón
Demandado: Municipio de Montería

MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota de secretaria y revisado el expediente se encuentra que, el apoderado de la parte demandada presentó y sustentó recurso de apelación contra la decisión tomada en Sentencia de fecha 14 de junio de 2016, por lo que de conformidad al artículo 247 del C.P.A.C.A, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 14 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Septimo Administrativo Oral del circuito Judicial de Montería.
2. Notifíquese personalmente del presente proveído al Ministerio Público y a las partes por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA TERCERA DE DECISION**

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: *DIVA CABRALES SOLANO*

Expediente No. 23.001.33.33.002.2013.00124-01

Demandante: Albeiro García Gómez

Demandado: Municipio de Momil

**MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Vista la nota de secretaria y revisado el expediente se encuentra que, el apoderado de la parte demandada presentó y sustentó recurso de apelación contra la decisión tomada en Sentencia de fecha 14 de marzo de 2016, por lo que de conformidad al artículo 247 del C.P.A.C.A, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 14 de marzo de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del circuito Judicial de Montería.
2. Notifíquese personalmente del presente proveído al Ministerio Público y a las partes por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA TERCERA DE DECISION

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: **DIVA CABRALES SOLANO**
Expediente No. 23.001.33.33.002.2013.00036-01
Demandante: Fredis De Los Reyes Nieves Padilla
Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena -Colpensiones

MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota de secretaria y revisado el expediente se encuentra que, el apoderado de la parte demandante y demandada presentó y sustentó recurso de apelación contra la decisión tomada en Sentencia de fecha 29 de marzo de 2016, por lo que de conformidad al artículo 247 del C.P.A.C.A, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del circuito Judicial de Montería.
2. Notifíquese personalmente del presente proveído al Ministerio Público y a las partes por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA TERCERA DE DECISION

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE: DIVA CABRALES SOLANO
Expediente No. 23.001.33.33.003.2015.00207-01
Demandante: Ulises Antonio Álvarez Mercado
Demandado: U.G.P.P

MEDIO DE CONTROL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota de secretaria y revisado el expediente se encuentra que, el apoderado de la parte demandada presentó y sustentó recurso de apelación contra la decisión tomada en Sentencia de fecha 08 de julio de 2016, por lo que de conformidad al artículo 247 del C.P.A.C.A, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 08 de julio de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del circuito Judicial de Montería.
2. Notifíquese personalmente del presente proveído al Ministerio Público y a las partes por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISION
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto de Sustanciación # 605

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: NOREIDYS CANTILLO LLORENTE

Demandado: ESE CAMU DE MOMIL

Radicado: 23.001.23.33.000.2015-00048

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

A través de auto de 28 de septiembre de 2016, dictado dentro de audiencia inicial, se fijó el día 11 de octubre de 2016, a las 09:00 am, como fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, audiencia que deberá ser aplazada, en razón al traslado del Magistrado ponente, por lo cual, la nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas se fijará en auto posterior, que será notificado a las partes.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas fijada para el día 11 de octubre de 2016, a las 09:00 am., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Martín Andrés Patiño Mejía'.

PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISION
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto de Sustanciación # 600

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: CONSUELO NOHORA PARDO CUELLAR

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERÍA

Radicado: 23.001.23.33.000.2014-00386

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

A través de auto de 01 de septiembre de 2016, se fijó el día 12 de octubre de 2016, a las 09:00 am, como fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, audiencia que deberá ser aplazada, en razón al traslado del Magistrado ponente, por lo cual, la nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial se fijará en auto posterior, que será notificado a las partes.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial fijada para el día 12 de octubre de 2016, a las 09:00 am., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISION
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto de Sustanciación # 601

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JASMINE MARIANA GONZALEZ Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

Radicado: 23.001.23.33.000.2015-00026

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

A través de auto de 23 de septiembre de 2016, dictado dentro de audiencia inicial, se fijó el día 13 de octubre de 2016, a las 09:00 am, como fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, audiencia que deberá ser aplazada, en razón al traslado del Magistrado ponente, por lo cual, la nueva fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas se fijará en auto posterior, que será notificado a las partes.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas, fijada para el día 13 de octubre de 2016, a las 09:00 am., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISION
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto de Sustanciación # 603

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JULIO ALDRIN URRUTIA OJEDA

Demandado: EMPRESAS PUBLICAS DE AYAPEL

Radicado: 23.001.23.33.000.2014-00484

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

A través de auto de 13 de septiembre de 2016, se fijó el día 28 de octubre de 2016, a las 03:00 pm, como fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, audiencia que deberá ser aplazada, en razón al traslado del Magistrado ponente, por lo cual, la nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial se fijará en auto posterior, que será notificado a las partes.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial, fijada para el día 28 de octubre de 2016, a las 03:00 pm., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISION
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto de Sustanciación # 604

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: CLAUDIA ACOSTA MESA

Demandado: MUNICIPIO DE MOÑITOS

Radicado: 23.001.23.33.000.2014-00454

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

A través de auto de 13 de septiembre de 2016, se fijó el día 20 de octubre de 2016, a las 03:00 pm, como fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, audiencia que deberá ser aplazada, en razón al traslado del Magistrado ponente, por lo cual, la nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial se fijará en auto posterior, que será notificado a las partes.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial fijada para el día 20 de octubre de 2016, a las 03:00 pm., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISION
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto de Sustanciación # 602

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: LAUREANO AGUADO GARCIA

Demandado: UGPP

Radicado: 23.001.23.33.000.2014-00448

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

A través de auto de 06 de septiembre de 2016, se fijó el día 19 de octubre de 2016, a las 03:00 pm, como fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, audiencia que deberá ser aplazada, en razón al traslado del Magistrado ponente, por lo cual, la nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial se fijará en auto posterior, que será notificado a las partes.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial, fijada para el día 19 de octubre de 2016, a las 03:00 pm., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Publio Patiño'.

PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISION
MAGISTRADO PONENTE: PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

Auto de Sustanciación # 599

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SOCIEDAD CENTRAL DE METALES EDO SAS EN LIQUIDACIÓN
Demandado: DIAN
Radicado: 23.001.23.33.000.2015-00018

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

A través de auto de 01 de septiembre de 2016, se fijó el día 26 de octubre de 2016, a las 03:00 pm, como fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, audiencia que deberá ser aplazada, en razón al traslado del Magistrado ponente, por lo cual, la nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial se fijará en auto posterior, que será notificado a las partes.

Por lo anterior, el Tribunal Administrativo de Córdoba;

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial fijada para el día 26 de octubre de 2016, a las 03:00 pm., de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO MARTIN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: **Nulidad Electoral**
Radicación N° 23-001-23-33-000-2015-00461
Demandante: Carlos Mario Isaza Serrano
Demandado: Salim Chagüi Flórez -Alcalde de Cereté-


Vista la nota secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por el H. Consejo de Estado, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, del H. Consejo de Estado, Consejero Ponente doctor Carlos Enrique Moreno Rubio, en providencia de fecha 08 de septiembre de 2016, por medio de la cual se revocó la sentencia de 26 de abril de 2016 proferida por esta Corporación y en su lugar se declaró con efectos *ex nunc*, la nulidad del acto acusado que contiene la elección del señor Salim Hamed Chagüi Flórez como alcalde del municipio de Cereté – Córdoba para el periodo constitucional 2016-2019, y como consecuencia de lo anterior se canceló la credencial del alcalde.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 23-001-33-33-007-2014-00328-01
Demandante: Remberto Manuel Ochoa Berrio
Demandado: Municipio de Montería

Como quiera que el auto de fecha 21 de abril de 2016, se encuentra ejecutoriado, y se estima innecesario celebrar audiencia de alegaciones y juzgamiento, se procederá a correr traslado común a las partes, y al Ministerio Público del escrito que contiene la apelación, conforme lo establece el artículo 247 numeral 4° del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del C.G.P., en consecuencia se

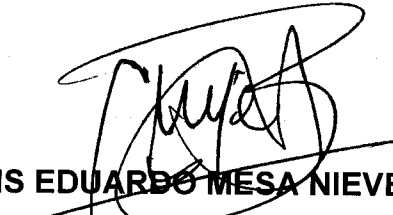
DISPONE:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que se sirvan presentar por escrito sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término del traslado indicado en el numeral anterior, córrase traslado del escrito contentivo del recurso de apelación al señor Agente del Ministerio Público, por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

Montería, siete (07) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 23-001-33-33-007-2014-00228-01

Demandante: Lurdais María Martínez Cárdenas

Demandado: Universidad de Córdoba

Como quiera que el auto de fecha 8 de abril de 2016, se encuentra ejecutoriado, y se estima innecesario celebrar audiencia de alegaciones y juzgamiento, se procederá a correr traslado común a las partes, y al Ministerio Público del escrito que contiene la apelación, conforme lo establece el artículo 247 numeral 4° del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del C.G.P., en consecuencia se

DISPONE:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que se sirvan presentar por escrito sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término del traslado indicado en el numeral anterior, córrase traslado del escrito contentivo del recurso de apelación al señor Agente del Ministerio Público, por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA
Se Notifica por Estado N° 77 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 10 OCT 2016 a las 8:00 a.m.